



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 298-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de octubre del 2022, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 050-2022-GR-PUNO/CRP-DJCHC, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. fiscalizar la gestión y conducta de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Resolución Viceministerial del Ministerio de Cultura N° 681-2011, se declara patrimonio cultural de la Nación a la fiesta de San Francisco de Borja o "Tata pancho" de la Provincia de Yunguyo, siendo uno de los atractivos turísticos que cuenta la provincia de Yunguyo;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 050-2022-GR-PUNO/CRP-DJCHC, presentado por la consejera regional por la provincia de Yunguyo, Abg. Deysi Jhuliana Chalco Coyla, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional para declarar de interés público regional el desarrollo turístico de la provincia de Yunguyo, a fin de promover las zonas de desarrollo turístico dentro de la provincia y sea declarado como potencial destino turístico regional, nacional e internacional;

Que, el pedido formulado se sustenta en lo descrito en el oficio presentado por la consejera regional, en donde se indica la necesidad de impulsar el atractivo turístico de la ciudad de Yunguyo, llamado hoy en día "la ciudad educadora", para lo cual se debe reconocer e impulsar los recursos turísticos que se encuentran dentro de la ciudad, tomando como referencia, la Resolución Ministerial de Cultura N° 681-2011, mediante el cual se declara como Patrimonio Cultural de la Nación, la fiesta de San Francisco de Borja o "Tata pancho" de la provincia de Yunguyo, siendo un claro ejemplo de promocionar e incentivar el turismo en la provincia;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con 16 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés público regional el desarrollo turístico de la provincia de Yunguyo, a fin de promover las zonas de desarrollo turístico dentro de la provincia y sea declarado como potencial destino turístico regional, nacional e internacional.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Turismo DIRCETUR identifique posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la provincia de Yunguyo, para que se pueda promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR a la Dirección Regional de Turismo DIRCETUR la ejecución de estrategias para la mejora en el desarrollo de la actividad turística en la provincia de Yunguyo ello en concordancia con las políticas generales del Gobierno Central y los planes sectoriales.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los tres días del mes de noviembre del año 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraim Rivera Cutipa
PRÉSIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
Abog. Hector Yan Choqueamamani Palomino
CONSEJO REGIONAL